

CONVOCATORIA PERMANENTE DEL PROGRAMA ERASMUS + KA171 CON PAÍSES ASOCIADOS PARA MOVILIDAD DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

Aprobado en Comisión de Internacional

1. PRESENTACIÓN

El Programa Erasmus+ 2021-2027 apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea. Esta nueva fase del programa ayuda a hacer del pilar europeo de derechos sociales una realidad, pone en práctica la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 y desarrolla la dimensión europea en el deporte. En esta nueva etapa, el Programa Erasmus+ presta especial atención a la inclusión social, a las transiciones ecológica y digital. En este contexto la Universidad Autónoma de Madrid ha recibido financiación del programa europeo Erasmus+ en el marco de la acción KA171 para Movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- 2.1 El objeto de la presente convocatoria es fomentar las estancias de personal de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) en instituciones de educación superior de países asociados con las que la UAM ha obtenido financiación en el marco del programa Erasmus+.
- 2.2 Se convocan ayudas destinadas a **personal docente** con el fin de impartir docencia/recibir formación y **personal de administración y servicios** para recibir formación en las instituciones incluidas en la presente convocatoria. En cualquier caso, se dará prioridad a las solicitudes de movilidad para impartir docencia.
- 2.3 La docencia puede consistir en: clases magistrales, ponencias o seminarios, tutorías, participación en talleres.
- 2.4 Las instituciones de destino, así como ayudas económicas y fecha límite para realizar la estancia se detallan en el **Anexo I** a la convocatoria. En caso de que se agotaran los fondos disponibles para un destino o se produzcan cambios, se actualizaría la información en el en el Anexo.

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- 3.1 El solicitante deberá tener vinculación contractual con la UAM (formar parte de la nómina de la UAM o de sus centros adscritos), en vigor en el momento de presentar la solicitud y de la realización de la movilidad.
- 3.2 En el caso de personal docente solo podrán participar alguna de las siguientes categorías:

Código Seguro De Verificación	7062-3950-7330P7A34-3834	Fecha	16/03/2023
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACION		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7062-3950-7330P7A34-3834	Página	1/5



- Catedrático/a de Universidad
- Titular de Universidad
- Ayudante Doctor/a
- Talento CM
- Colaborador/a
- Retos Jin
- Beatriz Galindo
- Contratado/a Doctor/a
- Juan de la Cierva
- Ramón y Cajal
- Intertalentum
- Asociado/a (solo CC de la Salud)
- Francisco Tomás y Valiente
- Otras figuras homólogas de investigación postdoctoral a tiempo completo

- 3.3** No serán elegibles el Personal Docente en Investigador en Formación (PDIF) ni el PDI que forme parte de las siguientes categorías: – Honorario/a – Asociado/a – Ayudante no Doctor/a – Emérito/a – Contratado/a no Doctor/a – Visitante – Colaborador/a (que impartan docencia únicamente en títulos propios de la UAM) – Personal del CSEU La Salle – Personal Técnico de Apoyo a la Investigación e Investigador. Así mismo, cualquier otra categoría no específicamente incluida en el apartado 3.2.
- 3.4** Los solicitantes deben proponer un **Acuerdo de movilidad para docencia/formación** aceptado por la institución de origen y la de acogida antes del inicio de la movilidad.
- 3.5** Las actividades propuestas deben comprender un **mínimo de 8 horas de docencia/formación** a desarrollar a lo largo de un periodo de **estancia mínimo de 5 días** (excluidos los días de viaje). Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana.
- 3.6** Se dará **prioridad a movیلidades para impartir docencia**, así como a aquellos participantes que soliciten por primera vez una movilidad Erasmus+.
- 3.7** Se dará prioridad al personal de un departamento o servicio que haya recibido personal de otras instituciones socias del programa Erasmus+.
- 3.8** El solicitante deberá tener un nivel de idioma suficiente para desarrollar las actividades propuestas en la universidad de destino.
- 3.9** El periodo de movilidad será acordado entre el beneficiario y la institución de acogida, la fecha máxima de realización se puede consultar en el Anexo I.
- 3.10** Esta convocatoria permanecerá abierta mientras queden fondos disponibles.

4. AYUDA ECONÓMICA Y SEGURO

- 4.1** La ayuda económica consistirá en una asignación derivada de los costes de desplazamiento y manutención derivados por el programa Erasmus+, que se podrán consultar en el **Anexo I**. La ayuda individual se concederá por una **estancia de 5 días**, salvo que se autorice estancia superior por disponibilidad presupuestaria. La fecha de inicio del periodo de movilidad será la del primer día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida y la fecha de finalización del periodo de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida.

Código Seguro De Verificación	7062-3950-7330P7A34-3834	Fecha	16/03/2023
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACION		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7062-3950-7330P7A34-3834	Página	2/5



Si procede, se podrán **añadir hasta 2 días de viaje** al periodo de movilidad, que se incluirán en el cálculo de la ayuda individual

La **ayuda de viaje** se calculará en función de la distancia del desplazamiento desde la institución de origen del participante hasta el lugar donde se desarrolle la actividad en destino. La distancia se determinará utilizando la [calculadora de distancias](#) de la Comisión Europea. Los importes de ayuda de viaje se pueden consultar en el **Anexo I**.

4.2 Seguro

La UAM contratará un seguro de responsabilidad civil, de accidente y asistencia en viaje en el país de destino, que incluirá como mínimo las siguientes garantías: asistencia médica (gastos médicos, farmacéuticos y de hospitalización) por accidente o enfermedad sobrevenida, traslado sanitario y repatriación de heridos o fallecidos, accidentes y responsabilidad civil privada. Las condiciones exactas de la póliza y sus coberturas se informarán con posterioridad.

La Universidad no asumirá más responsabilidad que la que se deriva de las obligaciones cubiertas por el Seguro de Responsabilidad Civil que tuviera suscrito. La Universidad queda exonerada de cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivar del resto de contingencias no previstas en dichos supuestos. Están exentos únicamente las personas que realicen movilizaciones en su país de origen (esto es, su país de nacionalidad o de domicilio habitual), porque no pueden contratar seguros de asistencia en viajes. Las personas en esta situación deben contar un seguro médico público o privado.

4.3. Apoyo a la inclusión del programa Erasmus+

Los participantes de las movilizaciones de Formación PAS y PDI Erasmus+ con algún tipo de necesidad especial (discapacidad) que implique unos gastos adicionales para su participación en las actividades de la movilidad podrán percibir hasta el 100% de los gastos reales originados. Cada caso se evaluará de manera individual por parte del SEPIE; que determinará el importe de las ayudas a percibir.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1 Documentación a aportar:

- **Formulario de Solicitud:** según Anexo II disponible en el área de descargas)
- **Acuerdo de movilidad** firmado por institución de origen y destino (Anexo III): el documento debe incluir las firmas de la persona participante, del Director de Departamento en la UAM y de la persona responsable de la universidad de destino
- Documento acreditativo de la categoría profesional
- Declaración responsable
- Adicionalmente, se podrá presentar de forma opcional una carta de invitación documento acreditativo de la documentación de destino

5.2 La solicitud debidamente firmada junto con el resto de la documentación exigida se presentará a través de Registro General de la Universidad, o en los Registros de la Administración de cada Centro, o en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre.

Código Seguro De Verificación	7062-3950-7330P7A34-3834	Fecha	16/03/2023
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACION		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7062-3950-7330P7A34-3834	Página	3/5



- 5.3** En el caso de disponer de certificado o DNI electrónico, también podrá presentarse a través del Registro Electrónico Común a través del enlace: <https://rec.redsara.es>
- 5.4** Las solicitudes se evaluarán en las sesiones de la Comisión de Internacionalización. Las fechas de su celebración se anunciarán en la página web de la convocatoria: <https://www.uam.es/uam/internacional/movilidad-pdi/convocatorias>
Las solicitudes se deben presentar con una antelación mínima de 7 días naturales antes de cada sesión de la Comisión de Internacionalización, salvo que concurren circunstancias debidamente valoradas por la Comisión de internacionalización.
La fecha de inicio de la movilidad solicitada debe ser al menos 5 días naturales después de la sesión de la Comisión de Internacionalización en la que se apruebe la solicitud.
- 5.5** Las ayudas se adjudicarán hasta agotar fondos disponibles.

6. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS Y RESOLUCIÓN

6.1 Criterios de concesión:

La Comisión de Internacionalización examinará las solicitudes para comprobar si reúnen los requisitos exigidos y se aportan los documentos preceptivos. En la adjudicación se tendrá en cuenta:

- Contenido e impacto esperado de la propuesta del acuerdo de movilidad en el departamento correspondiente
- Potencial del candidato y su propuesta para fortalecer las relaciones institucionales y de colaboración académica entre la institución de origen y la de acogida

6.2 Procedimiento de concesión:

Una vez que la Comisión de Internacionalización haya decidido la concesión de las ayudas las resoluciones se publicarán en el apartado "TABLÓN" de la Sede Electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), así como, a título informativo, en la dirección web www.uam.es

- 6.3** Además, el Servicio de Movilidad (del SERIM de Plaza Mayor del campus de Cantoblanco) podrá comunicar por escrito a cada solicitante la aceptación o denegación de la ayuda de movilidad.

7. GESTIÓN DE LA PLAZA Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 7.1** La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y de las obligaciones que figuran a continuación:

7.2 Antes de la movilidad:

- Una vez concedidas las ayudas el adjudicatario deberá formalizar la **aceptación de la ayuda** en el plazo fijado y **firmar el convenio de subvención**.
- Además, se deberá entregar el **permiso de ausencia** de programas internacionales debidamente cumplimentado y con la firma del director del departamento/responsable.

7.3 Finalizada la movilidad:

- Para proceder al abono total de la ayuda concedida, al término de la estancia el beneficiario de la ayuda deberá justificar los días de formación con la siguiente documentación:
- **Títulos de transporte** de ida y vuelta (tarjetas de embarque) o factura de transporte

Código Seguro De Verificación	7062-3950-7330P7A34-3834	Fecha	16/03/2023
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACION		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7062-3950-7330P7A34-3834	Página	4/5



- **Certificado de Estancia** de la formación original, detallando las actividades realizadas, firmado y sellado por la universidad de acogida.
 - **Informe final on-line de la Comisión Europea:** se recibirá mediante correo electrónico un enlace al cuestionario EU SURVEY que deberá cumplimentarse en un plazo de 30 días.
 - El beneficiario se compromete a difundir los resultados dentro de la institución.
- 7.4** Cualquier cambio en las fechas de desplazamiento deberá comunicarse con antelación al SERIM, salvo que no sea posible por motivos de fuerza mayor. En el caso de no poder llevar a cabo la movilidad será necesario notificar la renuncia al SERIM.
- 7.5** El incumplimiento podrá conllevar la obligación de devolución de los fondos que correspondan así como la exclusión de programas de movilidad del Vicerrectorado de Internacionalización.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad Autónoma de Madrid, como responsable del tratamiento, informa de que los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento para la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de esta Convocatoria. Los datos de contacto y académicos se comunicarán a la institución de acogida y a la Comisión Europea. Asimismo, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa reguladora, dirigiendo su petición a la dirección electrónica erasmus.ka107.em@uam.es. Podrá dirigirse también a la dirección: delegada.protecciondedatos@uam.es

9. DISPOSICIÓN FINAL

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que venga impuesta por la Comisión Europea y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se comunicará a los interesados

Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso- Administrativa.

LA RECTORA

P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Resolución de 2 de julio 2021, B.O.C.M de 8 de julio, 2021)

Fdo. Irene Martín Cortés

Código Seguro De Verificación	7062-3950-7330P7A34-3834	Fecha	16/03/2023
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACION		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7062-3950-7330P7A34-3834	Página	5/5

